



Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores

EXP-UNC:0040147/2016

CÓRDOBA, 16 AGO 2016

VISTO

La RD 2073/15 que dispone "Comisionar a la Lic. Antonella Cecilia Di Paola Naranjo (legajo 43372) para que en el período comprendido entre el día 28/10/2015 y hasta el día 18/07/2016, curse el Máster en "Gestión y Administración Pública" en la Universidad de Cádiz, España y otorgar licencia con goce de haberes, por el mismo período, en el cargo no docente administrativo permanente, categoría 7 del Decreto 366/06, con desempeño de funciones en Secretaría Académica de esta Facultad; encuadrándose la misma en lo dispuesto en el Título VIII "Capacitación" (artículos 119 a 130), del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto 366/06"; y

CONSIDERANDO

Que por EXP-UNC:0034159/2016 (fs. 48) de fecha 30 de junio 2016, la Lic. Di Paola Naranjo solicita extensión de su licencia hasta el 30 de septiembre de 2016 en función de demoras de la Universidad de Cádiz (España) en la confirmación de la plaza para comenzar la práctica del máster que está cursando.

Que la Lic. Di Paola informa que en la actualidad se encuentra realizando el período de prácticas curriculares en la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz (Administración Pública).

Que a fs 48/4 el Jefe Departamento de Personal informa que la solicitud de la Lic. Di Paola Naranjo podrá ser encuadrada en el Título VIII "Capacitación" (artículos 119 a 130), del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto 366/06 y que en el caso de que se diera respuesta positiva a la solicitante, se deberá tener en cuenta lo normado por la RHCS 346/03

Que el Secretario Académico informa que no se presentan inconvenientes en hacer lugar a la prórroga solicitada.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la comisión y la licencia con goce de haberes otorgada a la Lic. Antonella Cecilia Di Paola Naranjo (legajo 43372) desde el 19 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre 2016, en los mismos términos en la que fuera otorgada por la RD 2073/15. Justificar las inasistencias incurridas por la Lic. Antonella Cecilia Di Paola Naranjo desde el 19 de julio de 2016 hasta el día de la fecha.

ARTÍCULO: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCION Nº: 1398

DR. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA



DR. CLAUDIA TORCU...
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA